

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: **GERMÁN ANTONIO GARCÍA OROZCO**
Demandado: **CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.**
Radicado No.: 05001-41-05-005-2018-01277-00
Asunto: No accede a solicitud.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, la apoderada judicial de la parte actora en correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2020 solicita que sea autorizada la citación por aviso de la demandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., para lo cual aporta las constancias de envío a través de SERVIENTREGA, sin allegar el cotejado de la citación respectiva.

Sin embargo y frente a la solicitud hecha por la parte actora a través de su apoderada, se tiene que por auto de fecha febrero 27 de 2020 y notificado por Estado No. 22, ya había sido autorizada la notificación por aviso, la que debía realizarse de conformidad a lo normado en el inciso 3° del artículo 29 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

ESTADO No. ____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES ____ DÍA ____ de
2020.

Secretaria